Asunción, 14 de julio de 2020
Nota UOC Nº 47/2020

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente a la Adjudicación de la LCO N° 02/2020 "Contratación de Seguro Médico Corporativo", con ID Nº 380355, a modo de informar y justificar el motivo por el cual no nos ajustamos al Art. 81 del Decreto N° 2992/2019. El contrato fue suscrito antes del plazo establecido para la interposición de protesta, debido a la naturaleza del servicio, y la necesidad urgente del mismo, y considerando el vencimiento próximo del contrato anterior.

El citado servicio, es de suma importancia para los funcionarios de la Institución, debido a que, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, debe brindar a sus funcionarios la seguridad medica y social, y en caso de no contar con la cobertura del servicio medico sanatorial para los mismos, se estaría comprometiendo no solo la integridad física, sino los derechos de los funcionarios y grupo familiar.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DGAF

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

DGAF/UOC/AT